

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**

Por la presente, procedo a notificarle que DOÑA ISABEL BLANCO GARCIA y FRANCISCO CALLE BLANCO, han inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47526 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CUEVAS DE ALMANZORA a día siete de marzo del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 204004326CDAB5C7

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 204004326CDAB5C7

## **EDICTO**

---

ÍÑIGO MATEO VILLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA ORIENTAL-

HAGO SABER: Que DON FRANCISCO CALLE BLANCO y DOÑA ISABEL BLANCO GARCÍA, han inscrito a su favor en este Registro, acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de CUEVASDEL ALMANZORA:

**1.- RUSTICA.-** En el Paraje de Guazamara, del término de Cuevas del Almanzora, un trozo de tierra de riego de cabida seis áreas y treinta y una centiáreas que linda: Norte, José Gómez Cervantes, Sur, Ana María Gómez Segura y María Navarro Pérez, Este, Beatriz Rodríguez Cervantes, Oeste, Antonio Jiménez García.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Aportada la referencia 04035A004001800000BH, que SÍ resulta coincidente con la finca en los términos del artículo 45 del TRLC. Lista de coordenadas: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((607944.19 4134432.22, 607943.13 4134444.98, 607962.86 4134451.09, 607986.93 4134459.99, 607993.07 4134447.04, 607972.58 4134440.98, 607944.19 4134432.22))). La presente finca registral **NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO.**

**INSCRITA AL FOLIO 27 DEL TOMO 1116, LIBRO 775 DE CUEVAS DEL ALMANZORA, FINCA 47526, INSCRIPCIÓN 1ª.**

Les pertenece por herencia de su padre don Francisco Calle García en virtud de escritura otorgada en Sevilla el día cinco de julio de dos mil veintitrés, ante el notario don Rafael Morales Gordillo, quién a su vez la adquirió por herencia de su padres doña María García Rodríguez y don Francisco Calle Pérez, en virtud de escritura otorgada en Cuevas del Almanzora el día 28 de Noviembre de 2002, ante el Notario DON Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, con el número 1853 de su protocolo.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE CUEVAS DE ALMANZORA a día siete de marzo del dos mil veinticuatro.



C.S.V. : 20400414F0593356



(\*) C.S.V. : 20400414F0593356

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20400414F0593356